

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

**Aprueba Contrato a Honorarios.  
DECRETO EXENTO N° 00330  
SECC. 1ERA. 03 MAYO 2013  
LA CISTERNA,**

**VISTOS:**

1.- El Programa denominado **"FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA"**, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 28 de fecha 07.01.2013.

2.- El V°B° otorgado por alcaldía, al Memorando N° 810 de 11.04.2013, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita autorización para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.

3.- La disponibilidad presupuestaria N° 26/116 del Departamento de Contabilidad.

**TENIENDO PRESENTE:**

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

**DECRETO:**

**1° APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios" y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **CAMILA DE JESUS SPRING GONZALEZ**, Cédula de Identidad [REDACTED] vigencia desde el **01 de Abril 2013** y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del **31 de Julio del 2013**, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa **"FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA"**, en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

**2° DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por la Prestadora es de Administrativa y de Apoyo a los Organismos Comunitarios.

**3° ESTABLECESE**, asimismo que la Prestadora estará bajo la supervisión directa de la Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

**4° El Municipio** pagará a la Prestadora, por concepto de honorarios, un honorario mensual de \$ 222.222 (doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos, el cual será pagado previo informe entregado y visado conforme por la DIDECO.

**5° El pago** de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

**6° La Dirección Desarrollo Comunitario**, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

**7° IMPUTASE** el presente gasto, al ITEM correspondiente

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

FDO.) SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO, ALCALDE. PATRICIO ORELLANA FERRADA, SECRETARIO MUNICIPAL, Lo que comunico a Ud. Para su conocimiento y fines.

SRP.POF.MEGM.Cbc.-

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- Dirección de Control
- 3.- Direc. Administración y Finanzas
- 4.- Depto. Contabilidad
- 5.- Tesorería Municipal
- 6.- Depto. Recursos Humanos
- 7.- DIDECO /8.- Oficina de Partes.-

